

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN No 004
(FEBRERO 12 DE 2026)**

Por la cual se convoca a la Asamblea Anual General Ordinaria de delegados No 76 de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VILLANUEVA - COPVILLANUEVA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Villanueva, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en los artículos 43 del estatuto y,

CONSIDERANDO,

a) Que, de conformidad con la Ley, los Estatutos y las normas vigentes, corresponde al Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Villanueva expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la adecuada dirección, organización y el cabal logro de los objetivos institucionales.

b) Que es función del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, así como reglamentar la elección de delegados, conforme a lo establecido en los Estatutos vigentes, en especial en el artículo 43 – Convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. LUGAR, FECHA Y MODALIDAD

Convocar a los delegados de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VILLANUEVA – COPVILLANUEVA a la septuagésima sexta (76ª) Asamblea General Ordinaria, bajo la modalidad de delegados, en las siguientes condiciones:

- Fecha: sábado 21 de marzo de 2026
- Hora: 8:00 a. m.
- Lugar: Auditorio Rafael Ortiz Prada, carrera 14 No. 13-72
- Ciudad: Villanueva, Santander
- Tipo: Asamblea General Ordinaria
- Modalidad: Presencial

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la Asamblea General Ordinaria es el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea por parte del presidente del Consejo de Administración
2. Oración

3. Himnos
4. Comprobación del quórum
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea
7. Aprobación del Reglamento de la Asamblea
8. Integración de Comisiones:
 - a) Comisión Revisora y Aprobadora del Acta.
 - b) Comisión de Escrutinios
9. Presentación y aclaración de informes:
 - a) Comisión Revisora del Acta anterior.
 - b) Informe conjunto de gestión del Consejo de Administración y la Gerencia.
 - c) Presentación del Balance Social correspondiente a la vigencia 2025
 - d) Junta de Vigilancia.
 - e) Revisoría Fiscal
10. Presentación y aprobación de los Estados Financieros de la vigencia 2025:
 - a) Estado de Situación Financiera.
 - b) Estado de Resultados.
 - c) Estado de Flujos de Efectivo.
 - d) Estado de Cambios en el Patrimonio
 - e) Notas a los estados financieros
11. Elección de miembro suplente de la Junta de Vigilancia
12. Elección del Revisor Fiscal y asignación de honorarios
13. Presentación y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes cooperativos de la vigencia 2025 y autorización para adicionar al Fondo FESVILLA los recursos no ejecutados en dicha vigencia, así como al fondo de educación no formal
14. Presentación y decisión sobre la reforma parcial del Estatuto y del Código de Ética y Buen Gobierno, en atención a la Circular Externa No. 094 del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria
15. Autorización al Consejo de Administración para reglamentar los artículos estatutarios modificados y para la implementación de la guía de mejores prácticas de buen gobierno
16. Autorización para la asignación adicional de excedentes con destino al incremento de la Reserva de Protección de Aportes
17. Presentación del informe de evaluación del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Representantes Legales, Revisor Fiscal y Oficial de Cumplimiento
18. Autorización al Representante Legal para solicitar ante la DIAN la permanencia en el Régimen Tributario Especial – RTE
19. Propositiones y recomendaciones
20. Aprobación del Acta de la presente Asamblea
21. Clausura

ARTÍCULO TERCERO. DELEGADOS PARTICIPANTES

Podrán participar los noventa y seis (96) delegados debidamente elegidos que se encuentren hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 – Habilidad de los Asociados y delegados del Estatuto vigente.

El listado de delegados hábiles será elaborado por el Consejo de Administración y verificado por la Junta de Vigilancia conforme al estatuto, y se publicará en las carteleras de las agencias de la Cooperativa, informándose adicionalmente por medio de mensajería de texto o WhatsApp.

ARTÍCULO CUARTO. DELEGADOS NO HÁBILES

Copvillanueva publicará en las carteleras de sus agencias el listado de delegados no hábiles, y notificará a cada uno de ellos los motivos que originan la inhabilidad, así como los mecanismos y plazos establecidos para subsanar dicha situación, conforme a los Estatutos.

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a la Asamblea General de delegados será divulgada mediante la fijación del presente acto en las carteleras de cada una de las agencias de Copvillanueva, así como a través de la página web institucional, medios radiales, mensajería de texto, WhatsApp u otros medios de comunicación que garanticen su conocimiento oportuno por parte de los delegados hábiles.

ARTÍCULO SEXTO. DERECHO DE INSPECCIÓN

Los delegados convocados a la Asamblea General podrán ejercer el derecho de inspección dentro de los veinte (20) días calendario anteriores a la fecha de realización de la Asamblea, para examinar los documentos, balances, estados financieros e informes que serán sometidos a su consideración, conforme a la reglamentación que expida el Consejo de Administración, la cual será publicada en las carteleras de las agencias de Villanueva, Barranquilla, Santa Marta y Floridablanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO. APROBACIÓN

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 12 de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 26/1463, y será divulgado a través de la página web institucional, medios radiales y carteleras de las agencias de Copvillanueva.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

Original firmado

LIBARDO CARREÑO FUENTES
Presidente

Original firmado

LAURA ROSANA BALLESTEROS PÉREZ
secretaria